

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 166.)

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

Visto el proyecto y expediente incoado por D. Zósimo de la Fuente, vecino de Villalbilla de Villadiego, solicitando autorización para establecer una central eléctrica en un molino de su propiedad, sito en dicho Villalbilla de Villadiego, al objeto de suministrar luz a mencionado pueblo.

Resultando que examinados los documentos por la Jefatura de Obras públicas se consideran suficientes para servir de base al expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 27 de marzo de 1919, sobre instalaciones eléctricas.

Resultando que en cumplimiento del artículo 13 del Real decreto citado se publicó el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de septiembre de 1924, concediéndose a los interesados el plazo de treinta días para que pudieran formular las reclamaciones que estimasen oportunas.

Resultando que en dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna, según certificación del Alcalde de Villalbilla de Villadiego unida al expediente.

Resultando que se acompaña el resguardo de haber ingresado en la Caja de Depósitos el uno por ciento del importe de las obras que afectan al dominio público, así como la Memoria, planos, presupuestos y tarifas que preceptúa el artículo 11 del mencionado Real decreto de 27 de marzo de 1919.

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, así como la Verificación Oficial de Contadores, informan favorablemente.

Resultando que la Abogacía del Estado, en consecuencia de lo actuado y siguientes considerandos, informa que procede otorgar la concesión solicitada por D. Zósimo de la Fuente.

Considerando que verificada la confrontación del proyecto sobre el terreno se encontró perfectamente realizable y en un todo conforme con los datos en él consignados.

Considerando que la obra es de utilidad y que no se ha presentado reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los requisitos legales.

Visto el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 y de conformidad con los precitados informes, acuerdo resolver como en los mismos se propone, autorizando la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas, que se expresan a continuación:

1.ª Se autoriza a D. Zósimo de la Fuente, vecino de Villalbilla de Villadiego, para la instalación de una central productora de energía eléctrica en un molino de su propiedad, situado en término municipal

de dicho Villalbilla, con línea de transporte a este pueblo, con destino al alumbrado público y particular.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado en 26 de julio de 1924 por el perito mecánico electricista D. José L. Ruiz de Temiño, presentado en el Gobierno civil de Burgos el día 30 de agosto de 1924.

3.ª Deberán estar terminadas las obras en el plazo de diez meses, a partir de la fecha de la concesión. El concesionario notificará a la Jefatura de Obras públicas la terminación del montaje para que se proceda a su reconocimiento, requisito sin el cual no podrá autorizarse su funcionamiento.

4.ª Tampoco se autorizará dicho funcionamiento mientras el concesionario no acredite debidamente ser dueño del molino y tener derecho a la fuerza hidráulica de cuya transformación se trata.

5.ª Serán obligatorios para el concesionario los preceptos contenidos en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de marzo de 1919, publicado en la *Gaceta* del 3 de abril del mismo año y cuantas disposiciones estén en vigor sobre la materia.

6.ª Igualmente deberá someterse a lo legislado sobre «Protección a la Industria Nacional» y sobre «Contrato del Trabajo».

7.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración declararlo caducado por causa de interés nacional o por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de cien pesetas y timbre provincial de diez, que quedan inutilizados en el expediente, se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Burgos 11 de junio de 1926.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Francisco J. Palacios.

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

Examinado el expediente de expropiación de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Villarmero, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado de Ontaneda a Calatayud, sección Burgos-Oña; y

Resultando: Que durante la información pública iniciada por el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL del 19 de abril último, ninguna reclamación se ha presentado en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, según lo acredita la oportuna certificación negativa de la Alcaldía de Villarmero.

Considerando: Que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios correspondientes a este período de la ley.

Vistos los artículos 18 y siguientes de la vigente ley de Expropiación forzosa y 25 y sucesivos del Reglamento para su aplicación.

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, pudiendo los que se crean perjudicados recurrir en alzada contra esta resolución ante el Ministerio de Fomento durante el plazo de ocho

días, pasados los cuales será firme esta providencia.

Al propio tiempo se advierte a dichos señores propietarios, comprendidos en la relación inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 19 de abril último, o a los representantes que hayan podido nombrar los que se hallan forasteros, el derecho que a aquéllos les asiste para designar perito que les represente en las sucesivas operaciones de medición y valoración de sus fincas respectivas, bajo apercibimiento que de no hacer dicho nombramiento ante la Alcaldía de Villarmero en el indicado plazo de los ocho días, o designar persona que no reúna las condiciones que exige el artículo 21 de la ley, se les tendrá por conformes con el perito designado por la Compañía expropiante, don Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados y sin perjuicio de que por la Alcaldía de Villarmero se practiquen las correspondientes diligencias originales de notificación que remitirá a este Gobierno tan pronto finalice el plazo de los ocho días, juntamente con los nombramientos de peritos que puedan hacerse por los interesados o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Burgos 11 de junio de 1926.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Francisco J. Palacios

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Para dar cumplimiento a cuanto previene la Real orden de 31 de diciembre de 1909, se participó que hasta el día 30 del presente mes, pueden remitir a las oficinas del Servicio Agronómico, San Carlos, número 1, los dueños o encargados de los Establecimientos de horticultura y jardinería, la relación de plantas que de cada variedad tengan puestas en sus viveros y solicitar la inspección previa para su inscripción, participándoles que los gastos que origine dicha visita serán de cuenta del Estado.

Por tanto, es de necesidad para formar la lista oficial de Establecimientos de horticultura y jardinería a que se refiere la vigente ley de Defensa contra las plagas del campo, en relación con el convenio antifiloxérico de Berna, que no demoren el envío de la relación de plantas, solicitando al mismo tiempo la

visita de inspección del Establecimiento; pues de no hacerlo y denunciados que sean los propietarios por no cumplir esta disposición, se les castigará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Burgos 14 de junio de 1926.

EL GOBERNADOR,
J. Prieto Ureña.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

Esta Junta, como encargada del Patronato y Administración del Hospital de los Santos Reyes, instituido en la villa de Aranda de Duero, llama por la presente a todos los que deseen tomar en arriendo el local-teatro enclavado en el edificio que posee dicho Hospital, sito en el número 17 de la Plaza Mayor, en referida localidad.

A tal efecto, se concede un plazo de quince días, a contar desde el siguiente de esta publicación, para que los que deseen arrendar dicho teatro se dirijan en instancia a esta Junta provincial, acompañando a la misma y en pliego cerrado las bases que ofrezcan por susodicho arriendo, especificando con la mayor claridad el importe por anualidad y anualidades por el que desea el arriendo.

Asimismo, en las bases presentadas pueden hacer la oferta a más de la cantidad por anualidad, las obras que se comprometen a ejecutar por su cuenta y riesgo en pro de mejoras del edificio como de los locales del teatro, cosa que la Junta tendrá muy en cuenta para la adjudicación de referido arriendo.

Transcurrido el plazo señalado a la presentación de instancias, esta Junta, en la primera sesión que celebre, procederá a la apertura de los pliegos que hayan sido presentados, adjudicándose el arriendo al firmante o firmantes del que ofrezca más ventajas, tanto económicas como de obras a ejecutar, siendo inapelable el fallo recaído en la adjudicación.

Una vez adjudicado el arriendo y al formalizar esta Junta con el concesionario el oportuno contrato, ésta, si lo juzga oportuno, podrá solicitar de aquél todas cuantas garantías sean necesarias para el total cumplimiento de las bases, por el cual se ha otorgado dicho arriendo.

Burgos 14 de junio de 1926.—El Gobernador-Presidente, José Prieto Ureña.—P. A. de la J.—El Secretario interino, Antonio Atocha.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1926, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada del resultado de las gestiones realizadas en Madrid por el Sr. Presidente en unión del Diputado D. Alvaro Barón y del Banquero D. Francisco Fernández Villa, referentes a algunos asuntos de interés para la provincia y principalmente el relativo a la construcción del ferrocarril directo Madrid-Burgos, y que se diesen las más expresivas gracias al Excmo. Ministro de Fomento por el interés que demuestra en el asunto del ferrocarril así como al Ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Federico Keller y al Sr. Villa por sus gestiones, acompañando a los comisionados en todas las visitas que hicieron.

Interesar de los Jefes de los Establecimientos docentes donde cursen sus estudios los que disfrutan becas de la Diputación informen respeto de la conducta escolar y aprovechamiento de los alumnos, rogándoles que, si en ello no hubiera inconveniente, manifiesten las notas obtenidas por cada uno de ellos como resultado de los exámenes del presente curso.

Quedar enterada de haberse hecho efectiva en las oficinas de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros la cantidad de 498'10 pesetas importe de la libreta que en dicha Caja figuraba indistintamente a nombre del enfermo hospitalario, fallecido, Toribio Arnáiz, y del Capellán auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia, D. Federico Manzanedo, de cuya cantidad rendirá la debida cuenta la Dirección de los Establecimientos.

Entregar a Matilde Miguel Gómez, vecina de Burgos, su hijo Nemesio José del Blanco, asilado en el Hospicio provincial.

Queda enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Salamanca participando que aquella Corporación había designado como Vocal suplente, representante de aquella provincia en el Patronato del Circuito nacional de de firmas especiales, al Sr. Presidente de esta Diputación, y que se den las gracias.

Que pasase a informe de la Comisión de Agricultura una carta de D. Victor Martin, Diputado provincial de Palencia, remitiendo copia de la instancia elevada por aquella Corporación al Gobierno de S. M. solicitando la prórroga del Decreto de la tasa del trigo y demás medidas legislativas que procedan e interesando se apoye dicha solicitud.

Admitir la renuncia presentada por D. Juventino Ballorca, del cargo de chauffeur de la Brigada Sanitaria por no convenir a sus intereses particulares continuar el servicio; y que haga entrega al macero-chauffeur de la Diputación, D. Mariano Gómez, mediante inventario, de los coches, herramientas, útiles y demás accesorios de los mismos.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de la Sra. Presidenta de la Real Asociación de las Escuelas Dominicales Burgalesas solicitando se conceda una subvención, con caracter permanente, a dicha Institución.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Farmacéutico de la Beneficencia provincial, D. Gregorio Escolar Alonso de Armiño, y que por el Sr. Diputado Ponente de la Comisión de Sanidad se disponga la forma en que ha de atenderse al servicio y que proponga lo que estime oportuno respecto de la provisión del cargo.

Que pase a informe de la Comisión de Obras una instancia de la Junta administrativa de Sargentos de la Lora solicitando la construcción del camino vecinal de la carretera de Peñacastillo desde San Felices a Sargentos de la Lora y otra del Ayuntamiento de Quemada solicitando se autorice a los Ayuntamientos de dicho Quemada y Hontoria de Valdearados para dar comienzo a las obras de construcción del camino vecinal que enlaza ambos pueblos.

A la de Enseñanza una instancia de la Junta local de Beneficencia de Briviesca solicitando subvención para la Escuela de párvulos que sostiene y fué fundada en 1891 por D.^a Teresa Arce Villegas.

Enviar al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos procedentes, las seis certificaciones que ha remitido el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Palencia, expedidas por el Médico Director de aquel manicomio, referentes a las alienadas Lucrecia Mata Martin, de Caleruega; Engracia Nieto Villafranca,

de Arlanzón; Lucía Herrero García, de Sotillo de la Ribera; Aurea Ortiz de Zárate, de Miranda de Ebro; Teresa Martínez Maeso, de Burgos, y Teresa Manjón Navares, de Aranda de Duero, en cuyas certificaciones se hace constar que, transcurrido el período de observación, se ha comprobado que padecen de enajenación mental, por lo que es necesaria la reclusión definitiva.

Quedar enterada y que informe la Comisión de Enseñanza de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad transcribiendo el acuerdo de subvención concedida para la Escuela técnica agrícola provincial, consistente en 2.500 pesetas, con la obligación de crear una Sección especial para ciegos.

Se acordó pasase a informe de la Comisión de Obras un oficio del Alcalde de Briviesca interesando se proceda a la reparación de la carretera de Briviesca al Santuario de Santa Casilda.

Hacer presente a D. Pedro Artiga, de Barcelona, que ha remitido una ampliación fotográfica de S. M. D. Alfonso XIII por si interesase su adquisición con destino a las dependencias de la Corporación, siendo su precio de 75 pesetas, que existen ya retratos al óleo por lo que no interesa la adquisición de dicha fotografía.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados a la Corporación.

Quedar enterada de la carta del Dr. W. López Albo, fechada en Bilbao, en la que manifiesta que le habían entregado el importe de sus honorarios por la vista e informe emitido en el asunto relativo a la instalación del manicomio, a cuya carta acompaña un recibo y que se pase éste a la Intervención de fondos provinciales a los efectos oportunos.

Aprobar una cuenta de 403 pesetas, suscrita por el Habilitado de la Biblioteca provincial, con la conformidad del Jefe de la misma, por libros adquiridos para la Sala Cívica y que se abone con cargo a la partida consignada para la instalación de dicha Sala.

Que pase a informe de la Comisión de Obras una instancia del Ayuntamiento de Villatuelda, solicitando se termine la construcción de la carretera provincial de Aranda a Torresandino y trozo que afecta a dicho pueblo.

Aprobar una cuenta que presenta el Sr. Arquitecto provincial, importante 1.399'39 pesetas, por gastos

ocasionados para renovación del mobiliario de la Corporación, a la que ha prestado su conformidad el Sr. Diputado Ponente.

Quedar enterada de siete oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Director General de Obras públicas manifestando que, debiendo figurar en el plan general de caminos vecinales redactado por cada Diputación los caminos interprovinciales, interesaba que, puesta de acuerdo con las demás provincias limítrofes, elijan dichos caminos y se incluyan en el plan de cada una.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Intervención con relación de la fecha, las cuales han sido examinadas por dicha dependencia encontrándoles conformes.

Aprobar una moción del Diputado Sr. Echevarrieta, proponiendo, en vista de la proximidad de la festividad de San Pedro y San Pablo, en la que el Ayuntamiento acostumbra a celebrar concursos de ganados etc. que se le autorice para organizar mencionados concursos de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad, siendo la cantidad con que la Diputación tendrá que contribuir de unas 5.000 pesetas próximamente; facultar al Sr. Echevarrieta para que organice los concursos, debiendo recabar el apoyo de la Asociación General de Ganaderos del Reino, de la Cámara agrícola de esta ciudad y demás entidades.

Aprobar otra moción del mismo Sr. Diputado por la que se propone el arreglo de las casas existentes en el campo práctico de agricultura, cuyo presupuesto es de 1474 pesetas y de urgencia la reparación para evitar mayores deterioros, y que se ejecuten las obras.

Así bien se aprobó otra moción del mismo Sr. Echevarrieta proponiendo se adquiriera una pareja de bueyes para el servicio del campo práctico de agricultura en sustitución de la que se vendió en el mes de febrero último.

Aprobar otra moción del Sr. Romero proponiendo se considere terminado el día 31 del actual el curso en la Escuela técnica-agrícola provincial, en vista de que son pocos los alumnos que existen, debiendo reanudarse las clases el día 15 de septiembre próximo.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión de presupuestos una moción del Sr. Remacha sobre que se consigne en presupuesto 17.500 pesetas para adquisición de camas con destino al Hospital y otra del Sr. Barón sobre que se imponga un canon para la concesión de permisos para ejecutar obras en fincas contiguas a las carreteras provinciales y caminos vecinales.

Aprobar una moción del Sr. Presidente proponiendo que, con motivo del feliz suceso de la entrega del cabecilla rifeño, acuerde la Corporación dirigir expresivos y entusiastas telegramas de felicitación a S. M. el Rey, al Sr. Presidente del Consejo y al Ejército de operaciones, así como también al General Gómez Jordana, dándole la enhorabuena por la merced que le ha sido concedida del título de Conde de Casa-Jordana, justa recompensa a su ímproba labor que el éxito actual coronó.

Como aclaración al acuerdo adoptado con motivo de la organización del Instituto de Higiene en la parte relativa a la vacunación antirrábica, se acordó que ésta se verifique en los mismos locales del Hospicio que hasta ahora venían utilizándose para ello.

Hacer presente a D. Manuel Rendueles, quien interesaba en carta dirigida al Sr. Presidente de esta Diputación, la adquisición de ejemplares de la cartilla publicada por D. Luis López Santisteban de Lezo, sobre desarrollo de la agricultura, que, a pesar de reconocer la meritoria labor del Sr. Santisteban en su folleto «La Gallina», aun lamentándolo mucho, no es posible adquirir ejemplares de aquél por no existir consignación en presupuesto.

Informar que procede la agrupación de los Ayuntamientos de Quintanamanvirgo y Boada de Roa al solo efecto de tener un Secretario común.

Desestimar la petición de subvención solicitada por la Junta vecinal de San Martín de Humada para la construcción de nueva planta de un edificio para escuela de asistencia mixta, por resultar del expediente que el Ayuntamiento de Humada, al que pertenece dicha Junta, no se halla al corriente en el pago de sus atenciones provinciales.

No haber lugar a la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para construir escuelas en Barcina del Barco y Herrán, pueblos de aquel distrito,

por no haber acompañado los documentos exigidos por acuerdo de esta Comisión publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de noviembre.

Igual acuerdo se adoptó respecto a la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Villaescusa del Butrón por las mismas causas que el anterior y además porque a pesar de exceder el presupuesto de las obras de 3.000 pesetas, el proyecto no está autorizado por funcionario facultativo.

El mismo acuerdo y por las mismas causas que en el anterior, recayó en el expediente instruido por la Junta vecinal de Rosales (Junta de la Cerca), solicitando subvención para construir un edificio con destino a escuela.

Conceder al Ayuntamiento de Villavedón en concepto de subvención para las obras de construcción de un edificio con destino a escuela la cantidad de 2.149'50 pesetas, equivalente al 25 por 100 del coste de las obras, por haber justificado todos los requisitos exigidos en las Bases aprobadas por la Diputación para dicho fin y acuerdo de la Comisión provincial, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 23 de noviembre último.

Adquirir 30 ejemplares del Catálogo de la Exposición de Arte retrospectivo celebrada en el año de 1921, con motivo del Centenario de la Catedral y que se remitan ejemplares a los pueblos cabezas de partido.

Aceptar la cantidad de 15.530 pesetas que los testamentarios de la finada D.^a Manuela Díez Calzada, vecina que fué de Burgos, ponen a disposición de la Diputación provincial por la parte que en concepto de legado de dicha señora al Hospicio provincial la corresponde percibir por la séptima parte del remanente de todos sus bienes, después de cumplir las demás disposiciones testamentarias; que se den las gracias a los señores testamentarios y que se digan nueve misas de cinco pesetas en la Capilla del Hospicio provincial con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto.

Hacer presente al Sr. Presidente de la Obra de los Caballeros Eucarísticos y Discípulos de San Juan, que, aun lamentándolo mucho, no es posible acceder a su petición de que otorgue la Diputación a dicha Institución un apoyo económico transitorio o permanente.

Conceder a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja una sub-

vención de 1.000 pesetas para la celebración del solemne acto de Homenaje a la Vejez, cuya cantidad se destinará a pensiones vitalicias o premios, siempre que se otorguen a ancianos de la provincia y que se felicite a la Caja de Previsión por su hermosa iniciativa.

Adquirir, mediante subasta, los carbones mineral y vegetal necesarios para las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año económico de 1926-27.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos comprendidos en la relación remitida con esta fecha por la Intervención de fondos provinciales, después de ser examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Señalar el día 22 de junio próximo a la hora de las doce para la celebración de la subasta de bagajes en toda la provincia durante el ejercicio de 1926-27.

Señalar así bien los días 21 y 22 del próximo mes de junio para la celebración de las distintas subastas que han de tener lugar con el fin de contratar los artículos que constituyen el racionado con destino a los acogidos en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar una factura de 165 pesetas que presenta la Casa Siemens Schkert, Industria Eléctrica de Madrid, por un motor para el ventilador del secadero de ropas de la Casa de Caridad.

Hacer presente a D. Vicente Tamayo, de Salas de Bureba, que en el caso de que en el Hospital provincial se instale una sala para tuberculosos, se tendrá en cuenta a su tiempo la petición que tiene formulada de que se reserve una cama para su esposa Gregoria Garcia.

Admitir en el Hospital provincial, cuando por turno le corresponda, a Jesusa Quintanilla Vadillo, de Frias.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a las presuntas dementes Natalia Martinez Gordo, de Quintanaloma; Amparo Quintana Barriocanal, de Quintavides y Carmen Arriba, de Burgos, las cuales serán conducidas por mediación del Instituto de Higiene por la persona que designe el Sr. Presidente de la Corporación.

Que sea reconocido por los Médicos de la Beneficencia provincial el niño Julián Herrera, de 11 años

de edad, natural de Las Rebolledas, y en el caso de que se compruebe que es de urgencia la operación que ha de practicársele, que ingrese sin sujeción a turno.

Que sea trasladado al Hospicio provincial, con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos del mismo, el presunto demente Jesús Ortiz Pérez, de Melgosa de Villadiego (Coculina).

Recluir definitivamente en la Casa de Salud de Santa Agueda a la demente Agustina Cabañes, de Villatuelda, comunicándose el acuerdo a la familia de la alienada y a la señora Superiora del Establecimiento.

Dar la salida del Hospital provincial, donde se hallaban en concepto de observación como presuntos dementes, Agapito Velasco Velasco, de Arroyal y Pedro López y López, de Dosante, por hallarse curados en la actualidad de la dolencia que motivo su ingreso en dicho Establecimiento.

Que se dé conocimiento a la Comisión especial designada para la redacción de los Reglamentos de régimen interior de las mociones referentes a que pasen a informe de las Comisiones respectivas cuantas mociones se presenten por los señores Diputados, y a la asistencia de la Corporación a las principales fiestas religiosas que durante el año se celebren en nuestra Catedral Basílica.

Tener por desistida a la Junta vecinal de Pedrosa de Valdeporres de su petición de subvención para obras de conducción de aguas, por no haber presentado dentro del plazo marcado ninguno de los documentos exigidos, sin perjuicio del acuerdo recaído respecto a la autorización del Arquitecto para que le forme el proyecto y presupuesto, con el fin de que pueda solicitarla en el ejercicio próximo, si viere convenirle.

Tener así bien por desistido al Ayuntamiento de Villaverde Mogina solicitando igualmente subvención para las obras de conducción de aguas potables, por la misma causa que al anterior.

Que el expediente instruido a virtud de instancia del Ayuntamiento de Lerma, solicitando una subvención con destino a las obras que tiene en estudio para el abastecimiento de aguas a la población y construcción del alcantarillado pase a informe de la Comisión provincial de Sanidad local, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el párrafo A) del artículo 128 del Estatuto provincial.

Autorizar a D. Sandalio Zaldo, de Pradoluengo, y Eustoquio Tamayo, de Villafruela, para ejecutar obras contiguas a las carreteras provinciales, sujetándose a las condiciones fijadas por la Dirección de Obras y Vías provinciales.

No aceptar la liquidación formulada por la Administración de Rentas públicas de esta provincia por atenciones de enseñanza correspondiente al ejercicio de 1924 a 195 por haber pasado dichas atenciones a cargo del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 134 del Estatuto provincial y la décima disposición transitoria de dicho Estatuto.

Se concedieron varias pensiones de socorro de lactancia.

Burgos 28 de mayo de 1926.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR

Habiendo terminado el día 30 de abril último el plazo para presentar en la Secretaria de esta Junta provincial de mi presidencia, Jefatura provincial de Estadística, la rectificación del padrón de habitantes de 1924, correspondiente al año 1925, los Alcaldes que estén en descubierto de este importante servicio, se servirán cumplirlo a la mayor brevedad, pues, en otro caso, me veré en la necesidad de imponerles la multa de 25 pesetas, con la cual quedan conminados.

La misma medida se adoptará con los Alcaldes que a pesar de haberles comunicado la Jefatura provincial de Estadística, que no puede aprobarse la rectificación por ellos presentada, por no haber cumplido los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, no han recogido los documentos para subsanar los defectos de que adolecen.

Burgos 14 de junio de 1926.—El Gobernador-Presidente, J. Prieto Ureña.—El Jefe provincial de Estadística, Secretario, Federico Camarasa.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de

acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 69 al 85 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, celebrada el día 15 de mayo del corriente año, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones conferidas a todas las de Obras públicas, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dicho servicio al único postor D. Pablo de Grado Hernando, vecino de Hontoria del Pinar, provincia de Burgos, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos designados, por la cantidad de 61.641 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 61.742'24 pesetas, la baja de 101'24, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Burgos, empezar y proseguir los trabajos dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, porque su incumplimiento motiva la rescisión con pérdida de fianza.

Burgos 11 de junio de 1926.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascos.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS

del Circolo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarados de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4'50** por 100.

Vales de ahorro de 5, 10, 25 y 50 céntimos.

Huecas de ahorro a domicilio por 0'50 pesetas de alquiler al año. **8**

Se vende

una noria en buen estado de conservación y funcionamiento. También se venden portones, puertas y ventanas. Razón, Lain-Calvo, 34, hojalatería. **1—8**

El almacén de lanas de Hijo de Julián Martínez se ha trasladado a la calle de San Cosme, números 5 y 7, (junto a la Plaza de Vega). **5**